



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID, N° DE EXPEDIENTE 2019C0000032**

En Madrid, *(fecha)*

#### REUNIDOS

De una parte: **D. RAFAEL RODRIGO MONTERO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI).

De otra parte: **D. PEDRO GONZÁLEZ MARTOS** con D.N.I. nº 52.485.527-X, actuando en nombre y representación de **EIFPAGE ENERGÍA S.L.**, con N.I.F. B02272490 y domicilio social en Carretera de Mahora Km 3,200 C.P. 020006 Albacete, según poder otorgado en Albacete ante el Notario D. Francisco Antonio Jiménez Candela, el día 25 de noviembre de 2016, bajo el número de protocolo 2255.

**Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:**

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero:** La Presidencia de la AEI aprobó en fecha 1 de octubre de 2019 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis**, con el número de expediente 2019C0000032.

**Segundo:** La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 3 de octubre de 2019.

**Tercero:** Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303 463B 212 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2019, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 10 de octubre de 2019. El presupuesto base de licitación es de 689.586,54 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 119.680,31 €. El importe total del gasto sigue la distribución por anualidades mostrada en la siguiente tabla:





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe incluido IVA
28.303.463B.212	2020	258.594,95 €
28.303.463B.212	2021	344.793,27 €
28.303.463B.212	2022	86.198,32 €
TOTAL		689.586,54 €

El valor estimado del contrato es de 1.538.746,82 €.

**Cuarto:** Por Resolución de la Presidencia de la AEI, de fecha 10 de octubre de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citado en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 14 de octubre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 16 de octubre de 2019 en el DOUE y el día 25 de octubre de 2019 en el BOE.

**Quinto:** La adjudicación del contrato por la Presidencia de la AEI, se acordó el 4 de marzo de 2020, por un importe de 466.854,78 euros (IVA incluido).

**Sexto:** Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2019C0000032 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Presidencia de la AEI.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera:** La empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L., con N.I.F. B02272490, se obliga a la ejecución del contrato del "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

**Segunda:** El precio del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 385.830,39 € (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 81.024,38 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 466.854,78 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.212 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

<b>Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.212</b>				
	2020	2021	2022	TOTALES
Importe de la adjudicación:	128.610,13	192.915,19	64.305,07	<b>385.830,39</b>
I.V.A. 21%:	27.008,13	40.512,20	13.504,06	<b>81.024,39</b>
<b>Total Adjudicación:</b>	<b>155.618,26</b>	<b>233.427,39</b>	<b>77.809,13</b>	<b>466.854,78</b>

### Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación.

El pago se hará efectivo en pagos parciales mensuales equivalentes al precio de adjudicación dividido entre 24 meses, previa facturación extendida al efecto, y conformidad de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

No obstante, en cada factura mensual se indicará separadamente el gasto realizado dentro de la “Bolsa para operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo” establecida en el apartado 5.4.2 del PPT, abonándose mensualmente el gasto efectivamente realizado y de bidamente aprobado y comprobado por la AEI.

El pago parcial mensual corresponderá a un total de 19.452,28 €. De esta cantidad, se reservarán 2.334,28 € para la bolsa citada en el párrafo anterior. La cantidad restante, 17.118 € será abonados mensualmente con carácter regular.

En caso de no existir operaciones mensuales cargadas a la bolsa, su importe (2.334,28 €) se trasladará a la siguiente mensualidad, para hacer frente a las actuaciones que eventualmente se necesiten, y así sucesivamente.

En su caso, el saldo existente en la bolsa al finalizar cada ejercicio presupuestario anual, se trasladará al ejercicio siguiente.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>); todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

**Tercera:** El contrato iniciará su ejecución el día 1 de JULIO de 2020, o desde el día siguiente a la formalización del mismo, si esta fecha fuere posterior, extendiéndose por una duración de DOS AÑOS.

**Cuarta:** El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado por TRES años, de conformidad con lo señalado en los apartados 9 y 13 del Anexo I del PCAP, pudiendo desglosarse en una o más prórrogas; e n cualquier caso, la duración total de contrato y las prórrogas no podrá ser superior a cinco años.

Asimismo, se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo I del PCAP.

**Quinta:** Para responder del cumplimiento del contrato, el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número de registro 2020 00373 o 000963 0*), de fecha 18 de febrero de 2020, por un importe de diecinueve mil doscientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos (19.291,52 €).

**Sexta:** Si procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo I del PCAP. El periodo de garantía se fija en un año, contado a partir de la fecha en la que tenga lugar la recepción positiva del objeto del contrato.

**Séptima:** El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.2).

**Octava:** Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP (apartado 30.2).

**Novena:** D. PEDRO GONZÁLEZ MARTOS declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

**Décima:** El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

4





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.**

**Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa su omisión el contratista a la legislación citada.**

**Por El Órgano de Contratación  
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**

**Rafael Rodrigo Montero**

**Por El Contratista  
EIFFAGE ENERGÍA S.L**

**Pedro González Martos**

52485527X Firmado  
digitalmente por  
PEDRO 52485527X  
GONZALEZ PEDRO  
(R: GONZALEZ (R:  
B02272490) B02272490)  
Fecha: 2020.05.20  
19:07:58 +02'00'

